



Auto Interlocutorio No. 403

RAD. 760014003008201900688

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

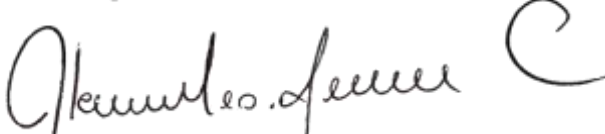
Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por el apoderado del demandante **HEBERT SANTIAGO CORTES VILLA**, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **MARIA OLGA PALACIOS OTERO**, identificada con C.C. No. 31.384.392, para que comparezca a través de su representante legal o quien haga sus veces y se notifique ante este Despacho judicial del auto interlocutorio No. 1197 del 13 de junio de 2017, proferido dentro del proceso ejecutivo, que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Para efectos de lo anterior, procédase de conformidad con lo regulado en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **046**
Fecha: **ABR.12.2021**

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

995ad76a21e198fa9873ff53b2e732ea08056bbb7740698380e387dc6089d56f

Documento generado en 09/04/2021 10:36:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>